



## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0044 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 ENE 2025

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 20 de enero de 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas vigentes, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Estatuto Institucional vigente, establece que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes; asimismo, señala que en las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo;

Que con Resolución de Decanato N° 003-2025-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 09 de enero de 2025, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, quedando integrado de la siguiente manera:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. César Augusto Chambergo Chanamé	Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
Dr. Germán Auris Evangelista	Director (e) del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas.
Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo	Director (e) de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.
Srta. Kiara Nicol Salazar Altamirano	Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

Que mediante Oficio N° 010-2025-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 09 de enero de 2025, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 003-2025-UNTRM-VRAC/FADCIP, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 054-2025-UNTRM-VRAC, de fecha 10 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 003-2025-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 09 de enero de 2025, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



## Consejo Universitario



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0044 -2025-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 20 de enero de 2025, acordó ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 003-2025-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 09 de enero de 2025, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 003-2025-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 09 de enero de 2025, en la cual el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. César Augusto Chambergo Chanamé	Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
Dr. Germán Auris Evangelista	Director (e) del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas.
Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo	Director (e) de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.
Srta. Kiara Nicol Salazar Altamirano	Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas conformado, a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR/  
RAS/SG  
Crim/